



09 SEP 2020

Sabanalarga – Atlántico,

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00080-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA"

DEMANDADO: JORGE ANDRES OSORIO SAUMETH

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, en la secretaria del Despacho el día 26 de Febrero de 2020, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico,

09 SEP 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la DRA. AIDA JUDITH PABON CERVANTES, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Una vez cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, se le impartirá aprobación a la liquidación del crédito en todas y cada una de sus partes, por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.032.794,00). Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA", por valor de TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 3.032.794,00), y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - LA JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 393803116aa6d46c21ed4628d0cb6771c017f9657b895c186847f85ca3a96f05

Documento generado en 09/09/2020 01:45:22 p.m.

JUZGADO 1o. PROMISCOO MPAL - SABANALARGA
SECRETARIA

Sabanalarga 10 SEP 2020

El auto anterior se notificó por estado

OG1 en la fecha
Sec.ario

0 2 SEP 2020

0 2 SEP 2020

ABANDONADO POR PROMISARIO MARIL - SUEÑOS
SECRETARIA
1.0 SEP 2020
El auto anterior se notificó por escrito
a Sec. 210